

**RESOLUCIÓN N° 26 /I.M.**

**POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 76/I.M. “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN.-**

Ciudad del Este, 27 de noviembre del 2025.-

**VISTO:** El Memorándum presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual se solicita la ampliación de los términos establecidos en la Resolución N° 76/I.M.; y,

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado la ampliación de la citada resolución, en razón de que la misma no se ajusta a lo dispuesto en el Art. 40, inc. “e”, de la Resolución N° 230 de la DNCP, atendiendo a que no se visualiza el ID N° 476974 ni se menciona la autorización del permiso municipal para el inicio de la obra.

**Que en el Art. 1° se dispuso: ...///... APROBAR los planos y planillas** Que, en su Art. 1°, la Resolución N° 76/I.M. dispuso: “...APROBAR los planos y planillas elaborados por la Dirección de Área Urbana, correspondientes al proyecto ‘CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALIZACIONES’, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución...”, debiendo ampliarse la redacción a: “AUTORIZAR la ejecución del proyecto y APROBAR los planos y planillas elaborados por la Dirección de Área Urbana, correspondientes al proyecto ‘CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN – ID N° 476974’, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.”

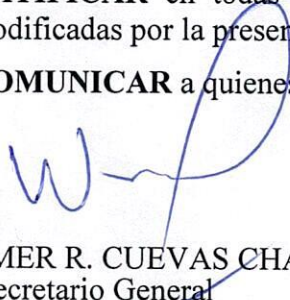
Que, la Intendencia Municipal considera pertinente y necesario disponer la ampliación solicitada, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, **POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- AMPLIAR** los términos del Art. 1° de la Resolución N° 76/I.M., el cual quedará redactado de la siguiente manera: “AUTORIZAR la ejecución del proyecto y APROBAR los planos y planillas elaborados por la Dirección de Área Urbana, correspondientes al proyecto ‘CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALIZACIONES – ID N° 476974’, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.”

**Art. 2°.- RATIFICAR** en todas sus demás partes la Resolución N° 76/I.M., que no hayan sido modificadas por la presente..-

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.-

  
Abg. WILMER R. CUEVAS CHAPARRO  
Secretario General



  
Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA  
Intendente Municipal

**MISIÓN**

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

**VISIÓN**

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

**RESOLUCIÓN N° 76 /I.M.**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN**

Ciudad del Este, 01 de setiembre de 2025.-

**VISTO:** El Memorándum de la Dirección de Área Urbana, de fecha 29 de agosto de 2025, mediante el cual se solicita la aprobación de los planos y planillas para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN**”, y

**CONSIDERANDO:** Que el proyecto ha sido elaborado por profesionales de la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad, cumpliendo con las disposiciones legales y las especificaciones técnicas vigentes.

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, es atribución de la Intendencia Municipal la aprobación de los planos y planillas correspondientes al proceso licitatorio; **POR TANTO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- **APROBAR** los planos y planillas elaborados por la Dirección de Área Urbana, correspondientes al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN**”, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Art. 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

  
Abg. CARLOS BENITEZ  
Secretario General



  
Abg. MARIA PORTILLO VERON  
Intendente Municipal Interina

**MISIÓN**

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

**VISIÓN**

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.